 <b>ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA</b>	COORDINACIÓN INSTITUCIONAL		Código: PE-01-02-P2-F1		
	<b>RESOLUCIÓN</b>				
	Versión: 01				
RESOLUCIÓN N° <b>01140</b>		FECHA	<b>03 ABR. 2024</b>	PÁGINA	1 de 5

**“POR LA CUAL SE CONFORMA UN BANCO DE ELEGIBLES PARA PROVEER MEDIANTE LA MODALIDAD DE ENCARGO EL CARGO DE DIRECTIVO DOCENTE - COORDINADOR, EN CARGOS EN VACANCIA DEFINITIVA Y/O TEMPORAL MAYOR A CUATRO MESES, EN LA VIGENCIA 2024”**

El Secretario de Educación del Municipio de San José de Cúcuta, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Decreto 1075 de 2015 Único Reglamentario del Sector Educación, con fundamento en la Circular 2017000000027 del 09 de febrero de 2017 CNSC, el Decreto Delegatario No. 084 de 2020, modificado por el Decreto No. 0135 del 9 de febrero de 2024, y,

**CONSIDERANDO**

Que, el Artículo 7º de la Ley 715 de 2001 otorga competencias a los Municipios certificados para administrar el personal Directivo Docente, Docente y Administrativo de la Instituciones Educativas, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la ley 115 de 1994.

Que, por mandato del artículo 41 de la Ley 715 de 2001, el municipio de san José de Cúcuta se encuentra certificado a partir del 02 de enero de 2004, fecha a partir de la cual asumió la competencia plena para la administración del servicio público educativo.

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 125 de la Constitución Nacional los empleos en los órganos y entidades del estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas, por tanto, el ingreso y ascenso en los mismos se hará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar mérito y calidades de los aspirantes.

Que, en desarrollo de lo establecido para la situación administrativa de ENCARGOS, el Decreto 1278 de 2002 en su artículo 14 determina:

*“Hay encargo cuando se designa temporalmente a una persona ya vinculada en propiedad al servicio, para asumir otro empleo vacante por falta temporal o definitiva de su titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo.*


*Los cargos directivos docentes vacantes de manera temporal, podrán ser provistos por encargo con personal inscrito en carrera, mientras dure la situación administrativa del titular. Y en caso de vacante definitiva, podrá suplirse por encargo mientras se surte el proceso de selección y se provee de manera definitiva.”*

Que la ley 1960 de 2019, modificó el artículo 24 de la ley 909 de 2004, en cuanto a los Encargos de los empleos de carrera, estableciendo:

*“Encargo. Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en estos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente.*

*En el evento en que no haya empleados de carrera con evaluación sobresaliente, el encargo deberá recaer en quienes tengan las más altas calificaciones descendiendo del nivel sobresaliente al satisfactorio, de conformidad con el sistema de evaluación que estén aplicando las entidades. Adicionalmente el empleado a cumplir el encargo deberá reunir las condiciones y requisitos previstos en la ley.*

*El encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior de la planta de personal de la entidad.”*

 <b>ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA</b>	COORDINACIÓN INSTITUCIONAL		Código: PE-01-02-P2-F1	
	RESOLUCIÓN		Versión: 01	
			Fecha: 16/06/2022	
RESOLUCIÓN N° 01140	FECHA	03 ABR. 2024	PÁGINA	2 de 5

En desarrollo de la precitada disposición, la Comisión Nacional del Servicio Civil, expidió la Circular 2017000000027 del 09 de febrero de 2017, en el cual determinó las instrucciones para la provisión de los empleos de Directivos Docentes mediante Encargo, señalando, entre otros asuntos que: "La entidad territorial debe hacer una convocatoria pública para la provisión por encargo de las vacantes definitivas o temporales, para la cual definirá de manera autónoma un procedimiento expedito y con plazos razonables, en consonancia con los principios de economía, celeridad, eficacia, eficiencia y oportunidad que rigen las actuaciones administrativas, siempre buscando garantizar la adecuada gestión del servicio educativo".

En igual sentido, se expidió por parte de la misma Comisión la Circular 20191000000117 a fecha 29 de Julio de 2019, dirigida a Representantes legales y Jefes de Unidades de Personal de entidades del Sistema General de carrera Administrativa, de los sistemas Específicos o Especiales de origen legal y de los Sistemas Especiales a los que por orden de la ley les aplica transitoriamente la ley 909 de 2004.

Que, con ocasión a lo anterior, la Secretaría de Educación del Municipio de San José de Cúcuta expidió la Resolución No. 00194 del 23 de enero de 2023, "POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA LA PROVISION TRANSITORIA DE VACANTES DEFINITIVAS O TEMPORALES MEDIANTE ENCARGO EN LOS CARGOS DE DIRECTIVOS DOCENTES DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA".

Que conforme al procedimiento establecido en la Resolución No. 00194 del 23 de enero de 2023, la Secretaría de Educación municipal de San José de Cúcuta, mediante Circular No. 006 del 09 de febrero de 2024 y Circular No. 009 del 16 de febrero de 2024, inició el proceso de convocatoria para el encargo de cuatro (04) vacantes definitivas y Cinco (5) Vacancias Temporales, del Cargo de Directivo Docente – Coordinador, dirigida a Docentes en Propiedad de las Instituciones Educativas adscritas a la Planta de Personal del municipio San José de Cúcuta, en la cual se determinaron todas las etapas y todos los requisitos que deben observarse dentro de este proceso de convocatoria, con indicación expresa de los diferentes criterios de desempate previstos en la Circular 20191000000117 expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil.


Que en la Circular No. 006 del 09 de febrero de 2024 y Circular No. 009 del 16 de febrero de 2024, se estableció que una vez declarada la firmeza de los resultados de la convocatoria adelantada y con ocasión al estudio y análisis efectuado a los postulantes inscritos como aspirantes a ocupar en modalidad de ENCARGO un empleo como Directivo Docente COORDINADOR, la Secretaría de Educación Municipal mediante acto administrativo motivado, podrá adoptar con estos resultados una lista de elegibles que podrá ser utilizada en la vigencia 2024, a fin de agilizar los procesos de suplencia de estos cargos que presenten vacancia definitiva y/o Temporal mayor a cuatro meses, que surjan con posterioridad a la citada convocatoria, mientras se surte un Proceso de Convocatoria Nacional Docente organizada por la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Que habiendo adquirido firmeza la lista de aspirantes a Coordinador en la modalidad de Encargo con ocasión a la convocatoria reglamentada en la Circular No. 006 del 09 de febrero de 2024 y Circular No. 009 del 16 de febrero de 2024, esta entidad certificada en Educación, Municipio de San José de Cúcuta, procede a conformar y adoptar la correspondiente LISTA DE ELEGIBLES, en estricto orden de Mérito con los aspirantes o concursantes que participaron en La Convocatoria realizada a través de la citada circular, para el Cargo de COORDINADOR de las Instituciones Educativas Oficiales del Municipio de San José de Cúcuta.

En el evento de presentarse empate en las respectivas posiciones, para efectos de dirimirse se tendrá en cuenta los criterios establecidos en la Resolución No. 00194 del 23 de enero de 2023, más la condición de incapacidad que bien pueda tener el aspirante elegible.






 <b>ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA</b>	COORDINACIÓN INSTITUCIONAL		Código: PE-01-02-P2-F1	
	RESOLUCIÓN		Versión: 01	
			Fecha: 16/06/2022	
RESOLUCIÓN N° <b>01140</b>	FECHA	<b>03 ABR. 2024</b>	PÁGINA	3 de 5

Que, en mérito de lo expuesto, La Secretaría de Educación Municipal de San José de Cúcuta

**RESUELVE:**


**ARTÍCULO PRIMERO:** Conformar un Banco de Elegibles para proveer mediante la modalidad de Encargo, las vacantes definitivas y/o temporales superiores a cuatro (4) meses, que se presenten el cargo de Directivo Docente COORDINADOR en las Instituciones Educativas Oficiales del Municipio de San José de Cúcuta, durante la vigencia 2024, conforme a los resultados consolidados y en firme de la Convocatoria realizada a través de la Circular No. 006 del 09 de febrero de 2024 y Circular No. 009 del 16 de febrero de 2024, así:

No.	NOMBRE DEL POSTULANTE	PUNTAJE
1	DENNYS ESMERALDA RODRIGUEZ	95
2	YULIET GELVES RODRIGUEZ	95
3	NANCY VILLAMIZAR LAGUADO	95
4	JUAN CARLOS GARCIA DUARTE	90
5	LEVI NEREIDA ALBUJA TRIANA	90
6	LEDY ESPERANZA VALENCIA GOMEZ	85
7	PEDRO MANUEL SOTO GUERRERO	85
8	DIANA MARIA RIVERA PEREZ	85
9	OLGA BAUTISTA	85
10	ANA MARCELA OSORIO AGUDELO	85
11	JESUS ANDRES SANCHEZ SUAREZ	85
12	LEONARDO YOTUHEL DIAZ GUECHA	85
13	MIREYA QUINTERO URON	80
14	ARAMIS BACCA CARVAJALINO	80
15	GLORIA ESTELA RAMIREZ SUAREZ	80
16	CARLOS ALBERTO OSPINA REY	80
17	ANDREA KATHERINE QUINTANA PARRA	80
18	JENNY MAR VARGAS PENALOZA	80
19	YEZMITH CAROLINA VARGAS PEÑALOZA	80
20	JOSE NIEVES RAMON MELO	75
21	JOSÉ ALBERTO GOMEZ ARIAS	75
22	SOLANDY VILLAMIZAR BRICEÑO	75
23	ALVARO EUGENIO CRUCES SUAREZ	75
24	LILIANA RUBIO WALDO	75
25	JULIO ENRIQUE CASAS PRADA	75
26	NANCY MERCHAN RANGEL	75
27	NIHUMAN HERNANDO SANGUINO BAYONA	75
28	DIANA AVILA MARTINEZ	75
29	JUAN CARLOS PEREZ VELASQUEZ	75
30	PEDRO PABLO MANRIQUE CHAUSTRE	70
31	DORIS ROCIO ARAQUE RAMIREZ	70
32	FABIO ALEXANDER VILLAMIZAR CAMARGO	70
33	MIREYA GALEANO SERRANO	70
34	LUIS FRANCISCO CACUA BARRETO	70
35	CARMEN YOLANDA CELIS CERDAS	70
36	MIREIDA DAVILA BAEZ	70
37	WILBER GUSTAVO LOBO RINCON	70
38	MARTIN ALEXIS BARRIENTOS RODRIGUEZ	70

 <b>ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA</b>	COORDINACIÓN INSTITUCIONAL		Código: PE-01-02-P2-F1	
	RESOLUCIÓN		Versión: 01	
			Fecha: 16/06/2022	
RESOLUCIÓN N° <b>01140</b>	FECHA	<b>03 ABR. 2024</b>	PÁGINA	4 de 5

39	MARIBEL RIAÑO DELGADO	65
40	ALVARO ROZO SUAREZ	65
41	EMIRO EDSADIS CARVAJAL PARRA	65
42	ESPERANZA GIL SANJUAN	60
43	MARIA MARLENY CONTRERAS LEAL	60
44	URIEL SALVADOR REY ECHAVEZ	60
45	LUIS ALFONSO CABALLERO PEREZ	60
46	DAYSI LORENA PATIÑO RODRIGUEZ	60
47	JAVIER LEONARDO TORRADO RODRIGUEZ	60
48	JESUS YAMID REDONDO REMOLINA	60
49	CARLOS EMIRO JAIME SANTIAGO	55
50	JOSE ELIAS CALDERON	55
51	ZOILA ESPERANZA CACERES GOMEZ	55
52	LUZ MARINA HURTADO ROJAS	55
53	ALIX MARIA ROLON HERNANDEZ	55
54	OSBALDO GAMBOA JAIMES	55
55	MARÍA ALEJANDRA SÁNCHEZ DÍAZ	55
56	JOSE MILCIADES ORTEGA MORENO	55
57	ROQUE ANGEL BERMUDEZ ORTIZ	55
58	MARIA ALEXANDRA CACERES MENA	55
59	NADIN MAURICIO TAMARA RODRIGUEZ	55
60	JACKELINE MORENO FORERO	55
61	HORACIO NUÑEZ BUITRAGO	55
62	ANGELICA MILENA BAUTISTA VILLAMIZAR	55
63	INGRID YUDITH YAÑEZ BOTELLO	55
64	CINDY PAOLA NAVARRO RINCON	55
65	VICTOR MANUEL PEDRAZA GALLO	50
66	MARCO ANTONIO VILLAMIZAR JARAMILLO	50
67	ALEXANDER BOHORQUEZ CASADIEGOS	50
68	GUSTAVO ADOLFO ALVAREZ REYES	50
69	WSLEY CÁRDENAS MOLINA	50
70	NYDIA CECILIA SUAREZ SUESCUN	50
71	NINI JOHANNA TORRES CADENA	50
72	KARELIS SANTOS RODRIGUEZ	50
73	JANNES ALEXANDER PEREZ RAGUA	50
74	HENRY ACUÑA RAMIREZ	45
75	CARMEN YAJAIRA GAMBOA JAIMES	45
76	CARMEN ZULAY PARRA BALLESTEROS	45
77	KATHERINE GARCIA ROZO	45
78	EULALIA ROPERO GELVIZ	45
79	NORBERTO ALEXANDER OSORIO RINCON	45
80	SHEILA ZAFRA ARIAS	45
81	JOSE DUVAN BUENDIA CONTRERAS	45
82	DIANA CAROLINA VIVAS ROPERO	40
83	NIXON ALBERTO MORA AREVALO	40
84	EDINSON JAVIER MONTAÑO ACEVEDO	40
85	MARYULY MENESES ASCANIO	40



 <b>ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA</b>	COORDINACIÓN INSTITUCIONAL		Código: PE-01-02-P2-F1		
	RESOLUCIÓN			Versión: 01	
				Fecha: 16/06/2022	
RESOLUCIÓN N° 01140	FECHA	03 ABR. 2024	PÁGINA	5 de 5	

86	DEIVER JOSE MIENTES GALVIS	35
87	ZULAY ANTELIZ CONTRERAS	35
88	FRANCISCO ALBERTO RODRÍGUEZ ORDÓÑEZ	35
89	MAURICIO DAVID BILBAO FLORIANO	35
90	ANGELICA JOHANNA MARTINEZ MARTINEZ	35
91	REYNEL RODRIGUEZ TRUJILLO	30
92	YANETH ROCIO RODRIGUEZ VILLAMIZAR	30
93	FREDY AGUSTIN ACEVEDO CRUZ	30
94	YUSELY MARLEY SOLANO RAMIREZ	30
95	FABIAN MAURICIO RAMIREZ ALVAREZ	30
96	SABRINA HERNANDEZ	30
97	LISETH PAOLA MENDOZA GARCÍA	30
98	LUIS ALBERTO VILLAMIZAR DURÁN	30
99	FREDY ROBERTO MEDINA GALVIS	25
100	OLGA LUCIA SANCHEZ GONZALEZ	25
101	ADALBERTO DELGADO CLARO	20
102	ALBA ROCIO CARVAJAL FLÓREZ	20
103	GERMAN FLOREZ JAIMES	15
104	YURIANI PAOLA LANZZIANO MORA	15

**ARTICULO SEGUNDO:** Una vez se presente la vacante de Directivo Docente Coordinador, sea esta Definitiva o temporal mayor a cuatro (4) meses, en cualquiera de las Instituciones Educativas Oficiales del municipio San José de Cúcuta, la lista del banco de elegibles deberá ser utilizada en estricto orden descendente, para proveer la nueva vacante en la planta de personal, durante la vigencia 2024.

**Parágrafo 1.-** Los docentes que sean comisionados en la modalidad de Encargo como Directivos Docentes Coordinadores no requieren demostrar al momento de aceptar el encargo que cumplen con los requisitos, toda vez que son docentes que poseen Derechos de carrera, por encontrarse inscritos en el Escalafón Nacional Docente y haber demostrado reunir todos los requisitos en el desarrollo de la respectiva convocatoria.

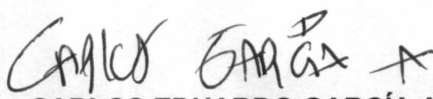
**Parágrafo 2.-** Cuando fuere necesario dirimir el empate entre docentes que hayan obtenido puntajes totales iguales y tengan el mismo puesto en la lista de elegibles, para realizar el respectivo encargo, se acudirá a los criterios de desempate dispuestos en la Resolución No. 00194 del 23 de enero de 2023.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente Resolución deberá ser publicada a través de la página web institucional de la Secretaría de Educación del Municipio de San José de Cúcuta [www.semcucuta.gov.co](http://www.semcucuta.gov.co).

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de su firmeza y contra la misma no proceden recurso alguno.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en San José de Cúcuta, a los **03 ABR. 2024**

  
**CARLOS EDUARDO GARCÍA ALICASTRO**  
 Secretario de Despacho  
 Secretaría de Educación Municipal

Aprobó: William, Antonio Galvis Carrillo, Subsecretario de Despacho, Desarrollo Talento Humano Educativo  
 Revisó: Lola Carvajal Aguilar, Profesional Especializado – Abogada  
 Proyectó: Leidy Katherine Fuentes Rojas, Profesional Universitario